REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA SKUALO'S CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD PRIVADA SKUALO'S CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 9.470,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004523 de 09 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía Seguridad Privada SKUALO'S Compañía Limitada tendrá como objeto social la tercerización de servicios complementarios para la prevención de delitos; la vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, personas jurídicas, instalaciones y bienes;..."

El capital actual suscrito de US$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 09 NOV. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/62645/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES
23 NOV. 2007
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIMIN VITAMINAS Y MINERALES C.A.

Se comunica al público que la compañía VIMIN VITAMINAS Y MINERALES C.A. aumentó su capital en US$ 14.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004423 de 05 NOV. 2007

El capital actual suscrito de US$ 75.769,oo está dividido en 75.769 acciones de US$ 1,oo cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 05 NOV. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/62646/cc

Cítese también a los representantes legales del I. Municipio de Mejía, a fin de que comparezcan a juicio si bien lo deseare. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía. CONFORME LO DISPONE EL ART. 1000 del ya citado cuerpo legal, notificándose al respecto a su Titular. Téngase presente la cuantía fijada, el casillero No. 24 para las posteriores notificaciones en esta ciudad, así como la autorización conferida al doctor Carlos Centeno para que intervenga en esta causa como su defensor; y, los documentos adjuntos a la demanda, agréguese a los autos para los fines de Ley. Notifíquese y cítese.-
f. Dr. Jorge Duque Granja. Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Machachi para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Washington Molina V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57521/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A BRIGIDO NORMANDO CRUZ MORENO
ACTORES: Segundo Manuel Varela Coluña y Carmela Alex García
DEMANDADO: BRIGIDO NORMANDO CRUZ MORENO
JUICIO, ORDINARIO No. 791-2007-IGM
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial 4410 de la Dra. Magdalena Machuca C.
OBJETO DE LA DEMANDA: Nulidad de Escritura.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Agosto del 2007, las 09h22.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demanda- MALMAISON SA, EN LA PERSONA DEL ING. MARCELO EDUARDO STALIN NUÑEZ MORA – GERENTE GENERAL Y A LA SEÑORA GLADIS CLEMENCIA DOBRONSKI VALDEZ
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Declarar con lugar la nulidad del contrato de compra venta de vehículo marca Chevrolet, color verde, tipo jeep, placas PSL-922, motor N. 1TV317926, chasis 8ZNDT13W1TV31, suscrito entre ROSAS MALMAISON y Fausto Antonio Bustamante Galvez el 26 de julio del 2000.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de septiembre del 2007, las 10h13.- VISTOS: Por cumplido con el requerimiento que antecede. La demanda, propuesta por FAUSTO ANTONIO BUSTAMANTE GALVEZ, es completa, clara, precisa y reúne los demas requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario. En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a ROSAS MALMAISON SA, EN LA PERSONA DEL ING. MARCELO EDUARDO STALIN NUÑEZ MORA – GERENTE GENERAL Y A LA SEÑORA GLADIS CLEMENCIA DOBRONSKI VALDEZ, [illegible] creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. En [illegible] conforme lo dispone [illegible] del Código de Procedimiento Civil, Cítese a los demandados ROSAS MALMAISON SA, EN LA PERSONA DEL ING. MARCELO EDUARDO STALIN NUÑEZ MORA – GERENTE GENERAL Y A LA SEÑORA GLADIS CLEMENCIA DOBRONSKI VALDEZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el respectivo extracto. Quito. Incorpórese al proceso los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por los Actores, para sus notifi-